



10010

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 251 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 26 de agosto de 2011

VISTO, el Informe N° 119 -2011-CONCYTEC-FONDECYT, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), suscrito el 23 de mayo de 2008, se acordó expandir el nivel de cooperación en materia de ciencia y tecnología, y aumentar el entendimiento en beneficio de ambas instituciones;

Que, en el Artículo 3 del Convenio Marco de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), se indica que los proyectos de investigación conjuntos serán aprobados por un Comité Ejecutivo, el mismo que estará integrado por un representante del CONCYTEC y un representante del CNR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 192-2008-CONCYTEC-P del 08 de agosto de 2008, se designó al Dr. Gerard Marie Jose Leon Chapelle como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) ante el Consejo Nacional de Investigación (CNR) de Italia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 290-2008-CONCYTEC-P del 05 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación Binacionales entre el Perú e Italia, el mencionado reglamento dispone en el Artículo 5 que el FONDECYT es el ente encargado de conducir este concurso en el Perú;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTI y del Secretario General, y;

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 251 -2011-CONCYTEC-P**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 92-2008-CONCYTEC-P del 08 de agosto de 2008, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Dr. Carlos Javier Solano Salinas como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ante el Consejo Nacional de Investigación de Italia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Presidencia al Director de la Dirección de Políticas y Planes de Ciencia Tecnología e Innovación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

*J. DEL CARPIO S.*



Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.  
**PRESIDENTE (e)**  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC